

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA RENOVACIÓN Y AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DEL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD AMPARADO EN LA NORMA UNE-EN ISO 9001:2015 DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Expediente núm.: CONTR 2025 356498

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado ordinario para la adjudicación del contrato de servicios de auditoría para la renovación y auditorías de seguimiento del certificado del sistema de gestión de calidad amparado en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 29 de mayo 2025.

SEGUNDO.- Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- Aenor Confia, S.A.
- OCA Instituto de Certificación, S.L.

TERCERO.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de junio de 2025, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, verificándose que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Reunida la mesa de contratación el día 23 de junio de 2025 se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, “documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se constata que la entidad OCA Instituto de Certificación, S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad. Recibida justificación a la oferta anormalmente baja, y tras su análisis se concluye que queda debidamente justificada, admitiéndose la misma.

Valoradas las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades obtienen las siguientes puntuaciones:

- Aenor Confia, S.A.: 82,90 puntos.
- OCA Instituto de Certificación, S.L.: 69 puntos.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/07/2025 13:34:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwe0jTXqZzgx17HlyO5Xj659b4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Reunida la mesa de contratación con fecha 24 de julio de 2025, atendiendo a las puntuaciones obtenidas y constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se propone la adjudicación del contrato de servicios de auditoría para la renovación y auditorías de seguimiento del certificado del sistema de gestión de calidad amparado en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la entidad Aenor Confia, S.A.

En base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de auditoría para la renovación y auditorías de seguimiento del certificado del sistema de gestión de calidad amparado en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la entidad Aenor Confia, S.A., con N.I.F. nº A84251990 por la cantidad de ocho mil treinta y dos euros con cincuenta céntimos (8.032,50€), a la que hay que añadir el importe de mil seiscientos ochenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (1.686,83€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de nueve mil setecientos diecinueve euros con treinta y tres céntimos (9.719,33€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/07/2025 13:34:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwe0jTXqZzgx17HlyO5Xj659b4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/07/2025 13:34:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwe0jTXqZzgx17HlyO5Xj659b4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	